



## S U M A R I O

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Bienestar Social

**Tutela.**—Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se asume la tutela administrativa de la menor Carmen Díaz Moreno..... 2633

**Contratación.**—Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declaran desiertos los lotes 1, 3, 4, 5, 6, y 7 del concurso celebrado para la contratación del servicio de podología en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social ..... 2633

#### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Pymes. Incentivos.**—Corrección de errores a la Orden de 28 de febrero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 6 expedientes..... 2633

**Pymes. Incentivos.**—Orden de 25 de marzo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos

acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 37 expedientes..... 2634

#### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Planeamiento.**—Orden de 10 de marzo de 1997, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/96 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en la supresión de una reserva de suelo destinado a dotación escolar, ubicada dentro del área APD.4..... 2638

**Normas subsidiarias.**—Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremejía ..... 2639

**Planeamiento.**—Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en rectificación de alineaciones en un tramo de la calle Concejo en su confluencia con la calle Calvo Sotelo ..... 2639

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concurso.**—Resolución de 8 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Equipo de Ecografía». Expte.: 12-02-712C-623-0010-97 ..... 2640

**Explotaciones agrarias.**—Anuncio de 10 de abril de 1997, sobre modelos de formularios para modificación de la solicitud de ayudas por superficie..... 2641

**Subastas.**—Resolución de 11 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos de los montes de la Junta «Valle del Coto» y «Cabeza Parda y Manantío»..... 2641

### Consejería de Bienestar Social

**Información pública.**—Anuncio de 21 de marzo de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Quintana de la Serena..... 2642

**Información pública.**—Anuncio de 21 de marzo de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Quintana de la Serena..... 2642

**Concurso.**—Anuncio de 11 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Villanueva de la Serena..... 2643

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001756-000002..... 2643

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001873-000001..... 2644

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005452-000001 ..... 2644

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005452-000002..... 2645

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 3 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000476-000001..... 2645

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de marzo de 1997, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por doña Joaquina Arroyo Preciado..... 2646

**Notificaciones.**—Anuncio de 3 de abril de 1997, sobre trámite de audiencia a don Luis María López González ..... 2646

**Reversión.**—Anuncio de 4 de abril de 1997, publicando la desafectación de un inmueble a efectos de ejercicio del derecho de reversión..... 2647

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación de la explotación del campamento público de turismo de Gata..... 2647

**Adjudicación.**—Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación de la explotación del campamento público de turismo de Monfragüe..... 2647

**Información pública.**—Anuncio de 21 de octubre de 1996, sobre instalación de industria de fabricación de carpetas al sitio de «La Cuesta», en El Carrascalejo..... 2647

**Información pública.**—Anuncio de 3 de marzo de 1997, sobre construcción de casa de labranza al sitio Valdepajares de Tajo, en el término municipal de Peraleda de la Mata ..... 2648

**Información pública.**—Anuncio de 3 de marzo de 1997, sobre construcción de cabaña agrícola destinada a vivienda unifamiliar en finca Valdomingo, en el término municipal de San Martín de Trevejo..... 2648

**Información pública.**—Anuncio de 10 de marzo de 1997, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con frente a Ctra. de acceso a «Río Caya», en Badajoz..... 2648

**Información pública.**—Anuncio de 10 de marzo de 1997, sobre obras de ampliación de la ermita de «Santa Lucía», sita en paraje «Santa Lucía», del catastro de rústica, en La Coronada ..... 2648

**Información pública.**—Anuncio de 11 de marzo de 1997, sobre obras de instalación de nuevas líneas de productos, mejoras tecnológicas y ampliación de las líneas actuales en instalaciones de Agrotécnica Extremeña, S.A. en P.K. 11,7 de Ctra. Montijo-Badajoz, en Pueblonuevo del Guadiana..... 2649

**Información pública.**—Anuncio de 14 de marzo de 1997, sobre legalización de vivienda y piscina en parcela n.º 38 del polígono 1 del catastro de rústica, ubicada al sitio de «Las Redondas», junto a Ctra. de Valverde de Mérida a Villagonzalo, en Villagonzalo ..... 2649

#### Ayuntamiento de Alconchel

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 2 de abril de 1997, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..... 2649

#### Ayuntamiento de Don Benito

**Planeamiento.**—Edicto de 24 de marzo de 1997, sobre aprobación de Normas del Plan General de Ordenación Urbana ..... 2649

#### Ayuntamiento de Mérida

**Planeamiento.**—Anuncio de 4 de abril de 1997, sobre Estudio de Detalle en Plan Parcial «El Torillo» ..... 2650

**Información pública.**—Anuncio de 7 de abril de 1997, sobre modificación al Plan General de Ordenación Urbana n.º 33 ..... 2650

#### Ayuntamiento de Olivenza

**Planeamiento.**—Edicto de 26 de marzo de 1997, sobre aprobación definitiva de proyecto de urbanización UA-38 ..... 2650

#### Ayuntamiento de Talarrubias

**Normas subsidiarias.**—Anuncio de 2 de abril de 1997, sobre Modificación de Normas Subsidiarias ..... 2650

#### Ayuntamiento de Torremegía

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 3 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Policía Local ..... 2651

#### Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 1 de abril de 1997, para la provisión de una plaza de Coordinador de Programas de Juventud. .... 2655

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo ..... 2658

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca..... 2661

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local..... 2664

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de ocho plazas de Limpiadores/as..... 2667

**Pruebas selectivas.**—Edicto de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Limpiador/a ..... 2670

<b>Ayuntamiento de Garganta la Olla</b>	1997, sobre convocatoria de una plaza de Operario de Mantenimiento .....	2673
<b>Escudos Heráldicos.</b> —Edicto de 26 de marzo de 1997, sobre aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipales.....		2672
<b>Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata</b>		
<b>Pruebas selectivas.</b> —Anuncio de 4 de abril de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Animador Socio-Cultural.....		2673
<b>Pruebas selectivas.</b> —Anuncio de 4 de abril de		
	<b>Ayuntamiento de Navas del Madroño</b>	
	<b>Nombramientos.</b> —Edicto de 31 de marzo de 1997, sobre nombramiento de funcionario de carrera.....	2673
	<b>Ayuntamiento de Torremenga</b>	
	<b>Planeamiento.</b> —Edicto de 31 de marzo de 1997, sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.....	2673

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 30 de octubre de 1996 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremejía, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se asume la tutela administrativa de la menor Carmen Díaz Moreno.**

En virtud de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 3 del Decreto 190/1995, de 12 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social; la Dirección General de Protección e Inserción Social:

#### RESUELVE

Asumir la tutela de la menor Carmen Díaz Moreno, sujeta a expediente de protección n.º 159/96, seguido en el Servicio de Atención al Menor y la Familia (Avda. Reina Sofía, s/n.), dada la situación de desamparo moral y material en que se encontraba y por entenderlo de su interés.

La presente Resolución podrá ser impugnada directamente, sin necesidad de Reclamación Administrativa Previa, ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con arreglo a los trámites procesales de la Jurisdicción Voluntaria según lo previsto en el art. 172.6 del Código Civil y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Mérida, 26 de noviembre de 1996.

El Director General de Protección e Inserción Social,  
CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ

**RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declaran desiertos los lotes 1, 3, 4, 5, 6, y 7 del concurso celebrado para la contratación del servicio de podología en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.**

Celebrado el concurso para la contratación del Servicio de Podología en Centros Dependientes de la Consejería de Bienestar Social anunciado en el D.O.E. n.º 25, de fecha 27 de febrero de 1997, esta Consejería resuelve declarar desiertos los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del concurso y autorizar la contratación mediante el procedimiento negociado de los mencionados lotes, conforme a lo establecido en los arts. 210 y 211 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico,  
P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96),  
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**CORRECCION de errores a la Orden de 28 de febrero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 6 expedientes.**

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de febrero de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 15 de marzo de 1997 (número 32), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1820, en el Anexo II, en la columna de Calificación Anterior, a la empresa Fruvaygo, S.L., deberá incluirse el siguiente texto «Empleos a Mantener: 23»

En la página 1820, en la columna de Calificación Modificada a la empresa Fruvaygo, S.L., donde dice: «Empleos Eventuales que pasan a hijos: 3.0», debe decir: «Empleos Eventuales que pasan a hijos 4'5», asimismo deberá incluirse el siguiente texto «Empleos a Mantener: 22».

Mérida, 4 de abril de 1997

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ORDEN de 25 de marzo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 37 expedientes.**

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

**PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS**

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

**SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS**

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES**

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

1.—Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 25 de marzo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-186-1	PIEDRAS ORNAMENTALES EXTREMEÑAS, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	4.850.346	1.407.000	8.0	0.0
I.A. 96-190-1	MAXIMINO MORENO, S.A.	MEDELLIN	9.800.000	4.018.000	12.0	1.3
I.A. 96-197-1	MANRIQUE BAYON, JOSE LUIS	LOGROSAN	4.904.000	736.000	2.0	1.0
I.A. 96-203-1	PIELES ALMENDRO, S.L.	ZARZA (LA)	7.424.288	1.336.000	3.5	1.0
I.A. 96-222-1	BARQUERO PEREZ, JOSE ANTONIO	CACERES	1.019.783	143.000	0.0	1.0
I.A. 96-265-1	AUTOMOCION RAMOS, S.A.	MERIDA	75.000.000	20.250.000	19.0	13.0
I.A. 96-275-1	PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	5.971.600	1.612.000	1.0	0.0
I.A. 96-279-1	ALFOMBRAS DE SANTA MARTA, S.L.	SANTA MARTA DE MAGASCA	14.380.000	6.040.000	13.0	2.0
I.A. 96-281-1	DIEXSA AUDIOVISUALES, S.L.	CACERES	2.403.051	288.000	4.0	0.0
I.A. 96-298-2	CAFETERIA-RESTAURANTE COVARSI SOC. COOP.	OLIVENZA	5.910.000	1.596.000	0.0	5.0
I.A. 96-299-1	NEUMATICOS AVENIDA, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	68.998.787	15.870.000	49.0	1.0
I.A. 96-303-2	SUMINISTROS DE PROTECCION LABORAL, S.L.	ALMENDRALEJO	4.192.814	839.000	0.0	3.0
I.A. 96-314-1	FLORLANDYA, S.L.	ALMENDRALEJO	9.994.065	2.698.000	0.0	5.0
I.A. 96-315-1	PAZ NACARINO, FRANCISCO Y OTROS	ACEUCHAL	70.954.186	31.929.000	3.0	3.0
I.A. 96-320-1	PANADERIA SANCHEZ CORRALIZA, S.L.	ORELLANA DE LA SIERRA	1.780.203	427.000	2.0	0.0
I.A. 96-325-1	FELIPE PARIENTE, S.L.	BADAJOS	46.596.915	12.581.000	74.0	3.0
I.A. 96-327-1	CACEREÑA DE AUTOMOCION, S.A.	CACERES	31.119.701	8.091.000	18.5	5.5
I.A. 96-335-2	EXTRANS, SOC. COOP.	CACERES	6.382.759	1.277.000	27.0	1.0
I.A. 96-338-1	LAGUIMAR, S.L.	BADAJOS	8.463.941	1.354.000	12.0	1.0
I.A. 96-339-2	GRANITOS GARCIA MARTIN, S.A.L.	QUINTANA DE LA SERENA	14.135.442	4.241.000	7.0	3.0
I.A. 96-347-1	VALVERDE NOGALES, ALBERTO Y OTRO	BADAJOS	6.850.680	1.165.000	0.0	2.0
I.A. 96-403-1	GRAFICAS COLOR EXTREMADURA, S.L.	CACERES	38.843.871	10.488.000	0.0	5.0
I.A. 96-407-1	ARROCERIAS DORADO, S.A.	DON BENITO	33.389.111	7.679.000	6.0	1.0
I.A. 96-412-1	PINTURAS ARCO IRIS CC, S.L.	CACERES	6.496.093	1.689.000	0.0	6.0
I.A. 96-418-1	LICORES DE ALMENDRALEJO, S.L.	ALMENDRALEJO	5.742.000	2.010.000	2.0	2.0
I.A. 96-457-1	CORCHOS RAMIREZ GRAGERA, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	23.517.431	11.759.000	0.0	4.0
I.A. 96-460-1	SERENAUTO, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	6.333.125	1.583.000	9.0	4.0
I.A. 96-462-1	MARTIN GUMIEL, ANTONIO	LLERENA	3.130.437	563.000	0.0	2.0
I.A. 97-017-1	INDUGRAFIC ARTES GRAFICAS, S.L.	BADAJOS	75.000.000	21.750.000	15.5	4.5

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-250-1	SERVI GALOCAR, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA
I.A. 96-274-2	RECTIFICADOS BADAJOZ, SOC. COOP.	BADAJOZ
I.A. 96-480-1	CONSTRUC. Y SUMINISTROS PERCEIANA, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
I.A. 97-109-1	MENA PINILLA, JUAN JESUS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
I.A. 97-117-1	AVEXLE EMPRESAS DE IMPORTACION, S.L.	MALPARTIDA DE LA SERENA
I.A. 97-133-1	PERERA FRANCO, JUAN JOSE	OLIVENZA
I.A. 97-134-1	SILVA LOPEZ, JULIO	OLIVENZA



**ANEXO III**

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-191-1	CHAZNERIAS S.L.	EXTREMEÑAS,	INVERSION
		SUBVENCIONABLE:	32.860.240
		SUBVENCION:	14.459.000
		EMPLEO CREADO:	2.0
			INVERSION
			SUBVENCIONABLE:
			32.860.240
			SUBVENCION:
			14.459.000
			EMPLEO CREADO:
			2.0

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/96 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en la supresión de una reserva de suelo destinado a dotación escolar, ubicada dentro del área APD.4.*

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación n.º 1/96 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en la supresión de una reserva de suelo destinado a dotación escolar, ubicada dentro del área APD4.

2.º Publicar como anexo a la Resolución la Normativa Urbanística modificada.

3.º Ordenar el archivo sin más trámite de la Modificación n.º 27 del expediente de 1992, del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 1997.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL AREA DE PLANEAMIENTO A DESARROLLAR APD-4 DEL ANEXO III DE LAS NORMAS URBANISTICAS QUEDAN REDACTADAS COMO SIGUE:

1.—CONDICIONES PARTICULARES MODIFICADAS DE LAS AREAS DE PLANEAMIENTO A DESARROLLAR.

1. CARACTERISTICAS DEL AREA

- Identificación del área: APD-4
- Situación urbana: Distrito: I. Barriada: C/. Prim
- Localización gráfica: CR-1.
- Delimitación gráfica: CR-2, Hojas núms. 55-S.2 y 55-N-4.
- Superficie estimada: 40.000 m<sup>2</sup>
- Estado actual: Área de estructura parcelaria muy fragmentada, totalmente consolidada por edificaciones de tipología densa y edad de construcción avanzada, de uso dominante residencial, coexistiendo locales de uso comercial y un centro educacional.

2. CARACTERISTICAS DEL PLANEAMIENTO

- Figura a desarrollar: Plan Especial de Reforma Interior.
- Finalidad: Reforma interior y saneamiento del área, con reconversión de la edificación dado su deterioro, obtención de suelo para dotaciones y resolución del sistema viario, fundamentalmente como continuación de la vía de la Avda. Juan Carlos I, reordenación de la Plaza de Reyes Católicos, y prolongación de la calle Dosma.
- Iniciativa de su formulación: Privada o Pública.
- Sistema de actuación: Cooperación.
- Iniciación: I Cuatrienio.

3. CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION

- Condiciones de aprovechamiento:
  - \* Sup. máx. edificable uso residencial: 60.000 m<sup>2</sup>
  - \* Sup. máx. edificable uso terciario: 22.000 m<sup>2</sup>
  - \* Densidad edificat. máx. usos lucrativos: 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

—Condiciones de programación:

- \* Sup. máx. suelo usos lucrativos: 62%
- \* Sup. mín. suelo espacios libres y viales: Resto
- \* Reserva mín. plazas aparcamien. privado: 1 plaza/100 m<sup>2</sup> construido

—Condiciones de Composición:

- \* Tipología edificatoria en Manzana Cerrada (MC), Manzana con patio de Manzana (MM) o Edificación Densa (ED) o Edificación Abierta (EA).
- \* Altura predominante cuatro plantas y máximo de cinco plantas, permitiéndose, particularizadamente, seis plantas para resolver encuentros con edificaciones, medianeras de mayor altura.
- \* Las alineaciones propuestas en la documentación gráfica no se considerarán estrictamente vinculantes.
- \* Las Ordenanzas del Plan Especial podrán proponer para el tipo de Edificación Densa (ED), coeficientes de edificabilidad, según número de plantas, de intensidad superior a la asignada con carácter general en el artículo 2.1.11 de las Normas Urbanísticas del Proyecto de Revisión.

***RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremejía.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A**

1.º Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremejía.

2.º Publicar como Anexo a este acuerdo las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 1997.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

***RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en rectificación de alineaciones en un tramo de la calle Concejo en su confluencia con la calle Calvo Sotelo.***

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de delimita-

ción de suelo urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en rectificación de alineaciones en un tramo de la calle Concejo en su confluencia con la calle Calvo Sotelo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 24 de marzo de 1997.

El Director General de Urbanismo  
y Ordenación del Territorio,  
MIGUEL MADERA DONOSO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Equipo de Ecografía». Expte.: 12-02-712C-623-0010-97.*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712C-623-0010-97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Equipo de Ecografía.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A. - Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.800.000 Ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-38 12 83.
- e) Telefax: 924-38 12 65.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

#### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiente reunión de la comisión de compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de finalización del plazo de entrega de ofertas.

#### 10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 8 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

### ***ANUNCIO de 10 de abril de 1997, sobre modelos de formularios para modificación de la solicitud de ayudas por superficie.***

Los modelos de formularios para modificación a que hace referencia el artículo 9 de la Orden del M.A.P.A., de 26 de noviembre de 1996, que regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1997/1998 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1997, y el artículo 13 de la Orden de 30 de diciembre de 1996, que regula el procedimiento en la Comunidad Autónoma, podrán recogerse como modelo tipificado en las Oficinas Comarcales Agrarias o en las Secciones Provinciales del Servicio de Ayudas Sectoriales de la Consejería de Agricultura y Comercio.

La presentación de los mismos, cuyo plazo finaliza el 15 de mayo

de 1997, podrá hacerse preferentemente en las mismas dependencias o en cualquiera de las que establece la Ley 30/1993, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 10 de abril de 1997.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

### ***RESOLUCION de 11 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos de los montes de la Junta «Valle del Coto» y «Cabeza Parda y Manantío».***

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamientos de pastos de los montes de la Junta de Extremadura «Valle del Coto», T.M. de Puebla del Maestre, y «Cabeza Parda y Manantío», T.M. de Fuente de Cantos.
- b) División por lotes:
  - Lote n.º 1: Monte Valle del Coto.
  - Lote n.º 2: Monte Cabeza Parda y Manantío.
- c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán desde la fecha de firma del contrato y finalizarán el día 31 de diciembre de 1997.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Lote n.º 1: Monte Valle del Coto. Tasación: 375.000 ptas.  
Lote n.º 2: Monte Cabeza Parda y Manantío. Tasación: 500.000 ptas.

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-38 12 83.
- e) Telefax: 924-38 12 65.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo día (10) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 8.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

## 9.—OTRAS INFORMACIONES:

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

***ANUNCIO de 21 de marzo de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Quintana de la Serena.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 150/1996, de 15 de octubre, de atención farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de traslado ordinario de una oficina de farmacia en la localidad de Quintana de la Serena, por doña Jacinta Dávila Mata, en el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social, en Badajoz, abriéndose un periodo de veinte días de información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Badajoz, 21 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

***ANUNCIO de 21 de marzo de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Quintana de la Serena.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 150/1996, de 15 de octubre, de atención farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de traslado ordinario de una oficina de farmacia en la localidad de Quintana de la Serena, por doña Consuelo Noblejas López, en el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz, abriéndose un periodo de veinte días de información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Badajoz, 21 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

**ANUNCIO de 11 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Villanueva de la Serena.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: AP-97001.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses):  
Redacción de proyecto: 4 meses  
Dirección de obra: Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 26.100.000 Ptas. (Veintiséis millones cien mil pesetas) I.V.A. incluido.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: 522.000 pesetas.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4, Categoría C.
- b) Otros requisitos: Si es persona física: Título de Arquitecto Superior y colegiación en Colegio Profesional correspondiente.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tendrá lugar el décimo día hábil contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 11 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA**

**ANUNCIO de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001756-000002.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Línea de A.T. Cáceres-Casar, apoyo a intercalar.  
 Final: Apoyo a intercalar en la línea Cáceres-Casar de Cáceres.  
 Término municipal afectado: Cáceres.  
 Tipo de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-Acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,457.  
 Apoyos: Metálicos.  
 N.º total de apoyos de la línea: 4.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Mejostilla», del T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.007.876.  
 Finalidad: Desvío de línea para dejar libre terrenos urbanizados para construcción de viviendas en el T.M. de Cáceres.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-001756-000002.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de febrero de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

***ANUNCIO de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001873-000001.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Línea Alcántara-Garrovillas (Torre de cruce carretera).  
 Final: Línea Alcántara-Garrovillas (Torre C.T. Feriantes).  
 Término municipal afectado: Brozas.

Tipo de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 15.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio-Acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,237.  
 Apoyo: Metálico.  
 N.º total de apoyos de la línea: 1.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Término municipal de Brozas.  
 Presupuesto en pesetas: 1.499.915.  
 Finalidad: Desvío para dejar libre monumento al pastor transhumante.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-001873-000001.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de febrero de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

***ANUNCIO de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005452-000001.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 45,000/13,800.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 45,000/13,800.  
 N. de transformadores: 1.  
 Relación de transformación: 13,200/380,000/230,000.



N. de transformadores: 2.  
 Relación de transformación: 132,200/46,000.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 49.325.  
 Emplazamiento: Hervás. Paraje «El Roma» en el T.M. de Hervás.

Presupuesto en pesetas: 277.787.664.  
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-005452-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de febrero de 1997.—El Jefe de Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

***ANUNCIO de 28 de febrero de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005452-000002.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: 2.  
 Relación de transformación: 132,000/46,000.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 40.000.  
 Emplazamiento: Hervás. Paraje «El Roma» en el T.M. de Hervás.

Presupuesto en pesetas: 200.117.845.  
 Finalidad: Mejora del suministro en los Valles del Ambroz y Jerte.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-005452-000002.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y for-

mularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 28 de febrero de 1997.—El Jefe de Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

***ANUNCIO de 3 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000476-000001.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. núm. 5 de Garrovillas.  
 Final: C.T. núm. 5 de Garrovillas.  
 Término municipal afectado: Garrovillas.  
 Tipo de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,315.  
 Emplazamiento de la línea: Término municipal de Garrovillas.

Presupuesto en pesetas: 6.004.272.  
 Finalidad: Desvío de línea para dejar libre terrenos urbanizables.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-000476-000001.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de marzo de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

---

**ANUNCIO de 24 de marzo de 1997, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por doña Joaquina Arroyo Preciado.**

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución de la Dirección General de Ingresos desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por doña Joaquina Arroyo Preciado contra procedimiento de apremio, derivado de liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales practicada por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Mérida, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Datos del deudor:**

Apellidos: Arroyo Preciado  
 Nombre: Joaquina  
 NIF: 08.725.306-A  
 Domicilio: C/. Tomás Romero de Castilla, n.º 20  
 Localidad: Badajoz.  
 Provincia: Badajoz.

**Datos de la deuda:**

Oficina Liquidadora: Registro de la propiedad de Mérida.  
 Objeto: Transmisiones Patrimoniales-Complementaria 1098.  
 Número recibo: 732860JE.  
 Importe principal: 816.612 ptas.

Motivo del recurso: (Art. 99 RGR:)

\*Falta de notificación de la liquidación.

Efectos de la resolución:

\*Desestimatorios

Motivación: Según informa la Oficina Liquidadora la liquidación fue notificada con fecha 2 de junio de 1995. Al recibir dicha notificación debió la interesada manifestar las alegaciones que ahora aduce sobre la falta de capacitación del funcionario que realizó la valoración, y los criterios empleados. El procedimiento de apremio solamente puede impugnarse por alguno de los motivos contemplados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, y del contenido del escrito solamente puede deducirse falta de notificación, que según lo indicado por la Oficina Liquidadora se produjo el 2 de junio de 1995.

Recurso que puede interponerse contra esta resolución:

Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al que haya sido notificado (art. 88 del R.D. 391/1996, que aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas).

Mérida, 24 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SANCHEZ DIAZ.

**ANUNCIO de 3 de abril de 1997, sobre trámite de audiencia a don Luis María López González.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente I.A.: 95-249-1 «Luis María López González» sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 5/12/95, por la que se le concedió una subvención de 683.000 Ptas., como resultado de aplicar un porcentaje de 40% a la inversión aprobada de 1.706.975 Ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 5-12-96, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4 de dicha Resolución de fecha 5 de diciembre de 1995.

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 25.b) del Decreto 74/1993, de 8 de junio, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida».—Mérida, 20 de febrero de 1997.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos.

Mérida, 3 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

**ANUNCIO de 4 de abril de 1997, publicando la desafectación de un inmueble a efectos de ejercicio del derecho de reversión.**

Para general conocimiento se hace público que el inmueble que se detalla en el anexo ha sido desafectado del dominio público, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la reversión del mismo podrán ejercitar tal derecho en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dirigiéndose al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Avda. de Roma, s/n., de Mérida y aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones.

**A N E X O**

1.—Tramo del trazado antiguo (hoy en desuso por construcción de nueva variante) de la Carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Eulalia, entre los puntos kilométricos 98,050 y 98,550, con una longitud de 500 metros y una superficie total de 5.500 m.<sup>2</sup>, en el término municipal de Malpartida de la Serena y cuyos linderos son: Al Norte con parcelas 190 y 192 del Polígono 5, arroyo y parcelas 300 y 301 del Polígono 6; Sur con camino, arroyo y parcelas 1, 8, 9 y 12 del Polígono 8; Este y Oeste con aristas del nuevo trazado de la Carretera C-413.

Mérida, 4 de abril de 1997.—El Director General de Patrimonio y P. Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO**

**RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación de la explotación del campamento público de turismo de Gata.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 4 de abril de 1997, se ha adjudicado el contrato para la explotación del campamento público de turismo de Gata, a la empresa Entorno Producciones y Estudios Ambientales, S.L.

Mérida, 7 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

**RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda hacer pública la adjudicación de la explotación del campamento público de turismo de Monfragüe.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de fecha 4 de abril de 1997, se ha adjudicado el contrato para la explotación del campamento público de turismo de Monfragüe, a la empresa Chinata de Campings, S.L.

Mérida, 7 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

**ANUNCIO de 21 de octubre de 1996, sobre instalación de industria de fabricación de carpetas al sitio de «La Cuesta», en El Carrascalejo.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de industria de fabricación de carpetas al sitio de «La Cuesta», promovido por Carpecar, S.C., El Carrascalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 21 de octubre de 1996.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 3 de marzo de 1997, sobre construcción de casa de labranza al sitio Valdepajares de Tajo, en el término municipal de Peraleda de la Mata.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Construcción de casa de labranza al sitio Valdepajares de Tajo, promovido por Cristina Arechabala Cifuentes, en el término municipal de Peraleda de la Mata».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 3 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 3 de marzo de 1997, sobre construcción de cabaña agrícola destinada a vivienda unifamiliar en finca Valdomingo, en el término municipal de San Martín de Trevejo.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de cabaña agrícola destinada a vivienda unifamiliar en finca Valdomingo, promovido por Juan Carlos Donoso Donoso, en el término municipal de San Martín de Trevejo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 3 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 10 de marzo de 1997, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con frente a Ctra. de acceso a «Río Caya», en Badajoz.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con frente a Ctra. de acceso a "Río Caya", promotor: don José Juan y doña M.ª Belén Carballo Pascasio. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 10 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

***ANUNCIO de 10 de marzo de 1997, sobre obras de ampliación de la ermita de «Santa Lucía», sita en paraje «Santa Lucía», del catastro de rústica, en La Coronada.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Obras de ampliación de la Ermita de «Santa Lucía», sita en paraje «Santa Lucía» del Catastro de Rústica. Promotor: D. Bernardo Mera Quintana. La Coronada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 10 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 11 de marzo de 1997, sobre obras de instalación de nuevas líneas de productos, mejoras tecnológicas y ampliación de las líneas actuales en instalaciones de Agrotécnica Extremeña, S.A. en P.K. 11,7 de Ctra. Montijo-Badajoz, en Pueblonuevo del Guadiana.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Obras de instalación de nuevas líneas de productos, mejoras tecnológicas y ampliación de las líneas actuales en instalaciones de Agrotécnica Extremeña, S.A. en p.k. 11,7 de Ctra. Montijo-Badajoz. Promotor: Agrotécnica Extremeña, S.A. Pueblonuevo del Guadiana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 11 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

***ANUNCIO de 14 de marzo de 1997, sobre legalización de vivienda y piscina en parcela n.º 38 del polígono 1 del catastro de rústica, ubicada al sitio de «Las Redondas», junto a Ctra. de Valverde de Mérida a Villagonzalo, en Villagonzalo.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda y piscina en parcela n.º 38 del polígono 1 del Catastro de Rústica, ubicada al sitio de «Las Redondas», junto a Ctra. de Valverde de Mérida a Villagonzalo. Promotor: Martín Donoso Porro, Villagonzalo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 14 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

## AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

***ANUNCIO de 2 de abril de 1997, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.***

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones extraordinarias de 27 de septiembre de 1996 y 26 de marzo de 1997, dos modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (DOE), «Boletín Oficial de la Provincia» y el periódico regional «Hoy».

Durante dicho periodo podrán ser examinados los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Alconchel, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, VICENTE HERRERA SILVA.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

***EDICTO de 24 de marzo de 1997, sobre aprobación de Normas del Plan General de Ordenación Urbana.***

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1997 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal

requerida, acordó la aprobación inicial de las normas del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento, modificación ésta que tiende, por un lado, a actualizar el articulado y nomenclatura de las mismas, adaptándolas al vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, y modificación posterior, toda vez que la formación y aprobación del Plan actualmente vigente se hizo en base al anterior de 1976 y, de otro lado, a ajustar las mismas a las necesidades detectadas en el urbanismo local.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas Normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el DOE, en el BOP y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de 9 a 14 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE MERIDA

### *ANUNCIO de 4 de abril de 1997, sobre Estudio de Detalle en Plan Parcial «El Torillo».*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31-3-97, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Plan Parcial «El Torillo», en Ctra. BA-001 y delimitado por las calles Vicente Ortega y Pro Baroja, presentado por don Isidro Moleón Gijón en representación de «Moleón y Cia».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mérida, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

### *ANUNCIO de 7 de abril de 1997, sobre modificación al Plan General de Ordenación Urbana n.º 33.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31-3-97, el Proyecto de Urbanización correspondiente al ámbito de actuación de la Modificación Puntual al P.G.O.U número 33 en terrenos de las antiguas instalaciones de CAMPSA, instado por «INONSA, S.A.», se expone al público por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mérida, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 26 de marzo de 1997, sobre aprobación definitiva de proyecto de urbanización UA-38.*

La Comisión de Gobierno en sesión correspondiente al día 25 de marzo de 1997, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UA-38 del vigente PGOU, redactado por la arquitecto doña Begoña Galeano Díaz.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido por el art. 141-4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Olivenza, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

### *ANUNCIO de 2 de abril de 1997, sobre Modificación de Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), de fecha 30 de enero de 1997, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal.

La Modificación tiene por objeto la ordenación y el cambio del ancho del vial prolongación de la calle Camino Ancho de 13 m. en lugar de 10 m., que viene justificado por la necesidad de proveer

aparcamiento y un ancho de calzada adecuados al uso industrial de la zona.

La superficie de zona verde prevista en la ficha de Unidad de Actuación n.º 9, de la presente Modificación, pasa a estar entre el vial perimetral de la Unidad y la carretera de Talarrubias a Navalvillar de Pela. En esta posición, esta franja junto con el terreno expropiado para la carretera forman una zona verde de entidad más adecuada a la sección de esta vía de circulación. Por otra parte en la posición inicialmente fijada para la zona verde en la calle Dulcinea—ahora terreno perteneciente a las parcelas que dan a esta calle—se fija un retranqueo de la edificación de 3 m., y se consigue así una sección construida de la calle similar a la conseguida con la zona verde pero mejorando los accesos a las parcelas.

El criterio de esta modificación es el de optimizar la relación superficie parcelas, superficies viales. En conjunto se aumenta la superficie de viales y de zonas verdes y se reduce la superficie de parcela. Ello es debido fundamentalmente al cómputo de la zona de expropiación de la carretera. Cuantitativamente la edificabilidad neta no varía, aunque sí se cambian los criterios de ocupación máxima por plantas, para permitir una mayor adecuación al uso industrial con predominio de la planta baja.

Situación previa: 28.370 m.<sup>2</sup> de parcelas.

Edificabilidad: 0,6 m<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>

Edif. neta previa: 17.022 m.<sup>2</sup> construibles.

Situación modificada: 24.170 m.<sup>2</sup>

Edificabilidad: 0,7 m<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>

Edif. neta modif.: 16.919 m.<sup>2</sup> construibles.

Esta modificación no supone incremento de superficie construable.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», podrá ser examinado el mismo, por cualquier persona (en la Secretaría de este Ayuntamiento), y formularse las alegaciones que proceda.

Talarrubias, 2 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

## AYUNTAMIENTO DE TORREMEGIA

### *EDICTO de 3 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Policía Local.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de

marzo de 1997, acordó aprobar las bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local mediante oposición libre, publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 1/1990, de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMEGIA POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordada o pueda acordar.

El proceso de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Oposición libre.
- c) Curso selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes:

Para acceder al Cuerpo de Policía Local los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, (ambos sexos) .
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin haber cumplido los 31 años.
- c) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los varones y 165 centímetros las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
- e) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

i) Los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y a sus Auxiliares, cualquiera que sea la categoría a la que pretendan acceder.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

#### TERCERA: Instancias

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de éstas; según modelo oficial que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento se presentarán en el registro general de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse conforme determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

#### CUARTA: Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni presentarse reclamaciones. De lo contrario se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

#### QUINTA: Tribunal calificador:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretaria La del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
- El Jefe de la Policía Local de un municipio designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y de la Secretaria. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos.

#### SEXTA Comienzo y desarrollo de las pruebas:

La fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores con veinticuatro horas de antelación. Desde la terminación de una prueba hasta la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.



SEPTIMA: Procedimiento de selección y ejercicios:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A.—Reconocimiento médico y práctica de la talla.

Se calificará de apto y no apto, y tendrá carácter eliminatorio.

B.—Ejercicios de la oposición.

C.—Curso selectivo.

La fase de la oposición (B) constará de los siguientes ejercicios que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Pruebas de aptitud física.

a) Fuerza de brazos: Lanzar un balón medicinal de 3 Kg. de peso, a una distancia mínima de 8 metros los varones y 6 metros las mujeres, con las manos por detrás de la cabeza y los pies juntos, sin moverlos y sin tomar carrera. Se permitirán tres intentos.

b) Potencia de piernas: Saltar 2 metros los varones y 1,80 metros las mujeres, sin carrera, con los pies a la misma altura, permitiéndose tres intentos.

c) Resistencia: Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3,50 minutos los varones y 4,25 minutos las mujeres.

d) Flexiones abdominales: Efectuar, en un tiempo máximo de 30 segundos, veinticinco flexiones abdominales, los varones y veinte las mujeres. Partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba. Se permitirán hasta dos intentos.

La exigencia de superación de pruebas físicas se reducirá proporcionalmente a la edad del aspirante hasta llegar a lo exigido para las aspirantes femeninas para los aspirantes que procedan de categorías inferiores dentro del Cuerpo.

SEGUNDO EJERCICIO: Redactar un parte de denuncia según el supuesto que facilite el Tribunal con una duración de quince minutos; en esta prueba se valorará la claridad, la expresión, presentación y contenido.

TERCER EJERCICIO: Prueba de conocimientos generales:

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por

sorteo de entre cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa. En un tiempo máximo de 1 hora y 30 segundos.

OCTAVA: Desarrollo

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que dé comienzo la oposición será anunciada como mínimo con quince días de antelación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se hará por orden alfabético de apellidos.

NOVENA: Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será necesario superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo, tercero y cuarto ejercicio se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos.

La calificación del segundo, tercer y cuarto ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, que calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, y dividiendo el total de los puntos por el número de miembros del mismo. Siendo el cociente la calificación definitiva a cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos.

DECIMA: Presentación de documentos y nombramiento

Finalizada la calificación de los aspirantes el tribunal hará público el candidato aprobado al haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal poner más aspirantes que el número de plazas convocadas, y elevar dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado Funcionario en Prácticas, deberá el candidato presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

f) Declaración jurada o promesa de portar armas y en su caso, utilizarlas.

**EXCEPCIONES:** Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

**FALTA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS:** Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Sr. Alcalde Presidente efectuará nombramiento en favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida por su orden de puntuación en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Si finalizado el proceso selectivo hubiera de transcurrir un tiempo hasta la realización del curso selectivo y las necesidades del servicio así lo aconsejaren, al aspirante propuesto se le podrá nombrar funcionario interino durante el tiempo que sea necesario.

**Nombramiento como funcionario de carrera.**—Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo, que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de una duración mínima de tres meses, cuyo comienzo tendrá lugar el último trimestre del año en que finalice el proceso de la oposición.

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá consideración de Funcionario en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos inherentes a tal situación.

Concluido el proceso selectivo, el Sr. Alcalde Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

#### UNDECIMA: TOMA DE POSESION

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificativa, se entenderá que renuncia a la plaza.

#### DUODECIMA: INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### TRIGESIMA

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

### PARTE GENERAL

**TEMA 1:** El Estado español: Clase y forma de Estado. Organización política del Estado español. Organización territorial del Estado.

**TEMA 2:** La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. La reforma de la Constitución.

**TEMA 3:** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Suspensión de derechos y libertades.

**TEMA 4:** Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

**TEMA 5:** La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

**TEMA 6:** El Derecho Administrativo: fuentes. La Ley. Normas no parlamentarias equiparadas a la Ley. El reglamento: concepto y clases.

**TEMA 7:** Procedimiento administrativo: Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. Revisión de actos administrativos. La revisión a instancia de los interesados. Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-Administrativo.

TEMA 8: El municipio: órganos unipersonales y colegiados de gobierno.

TEMA 9: Función Pública local. Personal al servicio de la Administración Local. Plantillas. Funcionarios de carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

TEMA 10: Las ordenanzas municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Principales infracciones a Bandos y Ordenanzas. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 11: El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y contenido.

TEMA 12: Reglamentación en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 13: Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 14: La Policía Municipal y su estructuración dentro del Ayuntamiento y su dependencia jerárquica. Obligaciones de la Policía municipal, en relación con actividades en la vía pública, licencias de obras, apertura de establecimientos, espectáculos, actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

#### PARTE ESPECIAL

TEMA 1: Ley Orgánica 1/1990, de 25 de abril, de coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/1993 de 1 de septiembre por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura y se fijan los criterios a los que deberán atenerse las bases de las convocatorias.

TEMA 2: Ordenamiento legislativo de la Policía Local. La ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 2/1986, de 13 de marzo; principios básicos de actuación. Régimen disciplinario.

TEMA 3: Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsables. Delitos cometidos por los funcionarios.

TEMA 4: La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Policía Gubernativa y Policía Judicial.

TEMA 5: El procedimiento de «Habeas Corpus». El ejercicio del derecho de defensa. Denuncia y querrela. Derecho a la libertad y seguridad personales.

TEMA 6: El tráfico: concepto general, ordenación y regulación. Normativa aplicable: Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de Circulación. Tipificación de las principales in-

fracciones de tráfico: las multas. Infracciones de tráfico que constituyen delito. Procedimiento sancionador. Competencias municipales.

TEMA 7: Normas generales de circulación de vehículos. La señalización. Permisos y licencias de conducción.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### *EDICTO de 1 de abril de 1997, para la provisión de una plaza de Coordinador de Programas de Juventud.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 1997, aprobó las bases que a continuación se transcriben:

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PROGRAMAS DE JUVENTUD MEDIANTE OPOSICION LIBRE

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición, de una plaza de Coordinador de Programas de Juventud, a jornada completa, encuadrado dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. Instancias y derechos de examen.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de

oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse el resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

#### CUARTA. Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de quince días para oír reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentarán reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

#### QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Dos vocales designados por el Sr. Alcalde.

Los miembros del Tribunal podrán acordar la incorporación de expertos en las tareas propias del cargo.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Todos los grupos políticos con representación en la Corporación, podrán nombrar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores.

#### SEXTA. Desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SEPTIMA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, que estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, y que tendrán carácter eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el Temario (Anexo). Uno de ellos de entre las materias comunes (Temas 1 al 19) y otro de entre las materias específicas (Temas 20 al 40).

- Segundo ejercicio: Consistirá en dos pruebas:

a) Elaboración de un proyecto de dinamización juvenil durante un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal propondrá los criterios que han de seguirse para la elaboración del mencionado proyecto.

b) Defensa, mediante entrevista personal del proyecto de dinamización.

El Tribunal valorará tanto la elaboración como la defensa practicada.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

En el segundo se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la media aritmética que resulte de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

NOVENA. Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- 1.º- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.º- Fotocopia o justificante de poseer el título exigido en la base segunda de la presente convocatoria.
- 3.º- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.º- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anula-

das todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

DECIMA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

#### A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y Suspensión. Principios Rectores de la política social y económica.
3. La Corona.
4. Las Cortes Generales. La elaboración de las Leyes.
5. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. El Poder Judicial.
8. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local y Autónoma.
9. El Tribunal Constitucional.
10. La Reforma Constitucional.
11. La Administración Autónoma: El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías.
12. La Asamblea de Extremadura.
13. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

14. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
15. El Municipio. El término municipal, La organización municipal.
16. La Función Pública Local. Derechos y deberes laborales básicos.
17. Los presupuestos locales.
18. Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos.
19. Los procesadores de texto. Funcionalidad.
20. La animación sociocultural en el marco de la educación permanente.
21. La animación sociocultural como un nuevo tipo de educación.
22. El territorio y las comunidades como marco de la animación sociocultural.
23. La animación sociocultural en el medio rural.
24. La animación sociocultural y la dinámica de equipos.
25. Los Animadores Socioculturales. Personalidad y tipología.
26. La intervención municipal en materia sociocultural.
27. La investigación participativa: una aproximación para el desarrollo local.
28. La animación del tiempo libre.
29. La animación juvenil.
30. La animación de los grupos marginados.
31. Ecología y animación.
32. La animación sociocultural como propuesta metodológica.
33. El análisis de la realidad. Criterios para el análisis.
34. Técnicas para el análisis de la realidad.
35. Planificación de los procesos socioculturales. Concepto. Criterios para la tarea de planificar.
36. La organización de los recursos humanos; el equipo de trabajo.
37. La organización de los recursos materiales y económicos.
38. Los momentos del proceso de intervención en la dinamización social.
39. La evaluación. Concepto. Tipos.
40. Técnicas de evaluación en proyectos de intervención en la dinamización social.

En Villafranca de los Barros, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

---

*EDICTO de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 1996, aprobó las bases que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, como funcionario de carrera encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordada o pueda acordar.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de Título de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

TERCERA. Instancias y derechos de examen.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante

el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse el resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

#### CUARTA. Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de quince días para reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de las misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

- Dos miembros de la Corporación o funcionarios de la misma que posean titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Junta de Extremadura que posea titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Ta-

blón de Anuncios de la Corporación e incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

**SEXTA. Desarrollo de la convocatoria:** La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Oposición Libre.

Constará de tres pruebas:

1) Una prueba práctica consistente en la superación de un ejercicio mecanográfico en el que deberán alcanzarse 250 pulsaciones por minuto. El ejercicio se realizará mediante máquina de escribir tipo mecánico-manual que deberán aportar los aspirantes al momento de la prueba.

2) Consistirá en constestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples basado en el contenido del programa que figura en el Anexo.

3) Una prueba teórica, de dos horas de duración, consistente en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar en el momento de la realización de la prueba, de los recogidos en el temario del anexo que se acompaña. El primero se elegirá de entre los temas 1 a 12 y el segundo de entre los temas 13 a 21.

**Determinación de la puntuación:**

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones definitivas de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

**SEPTIMA. Resolución de la convocatoria:** Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda que son:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Esco-

lar, FP Primer Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

5. Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

OCTAVA: Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

NOVENA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos tiempo y forma previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

#### A N E X O

1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. El Poder Legislativo.

3.—El Gobierno. El Poder Judicial.

4.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

5.—La Administración Pública en el ordenamiento español, Administración del Estado Central, Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

6.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

7.—El Administrado. El Acto Administrativo.

8.—Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento administrativo general.

9.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

10.—La Administración Autónoma. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y competencias.

11.—La Asamblea de Extremadura.

12.—El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

13.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

14.—La Función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Derecho sindical. Seguridad Social.

15.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

16.—Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los Presupuestos locales.

18.—Las principales formas de acción administrativa.

19.—Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

20.—Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información.

21.—Procesadores de texto: Funcionalidad. Procesadores más utilizados.

Villafranca de los Barros, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.



**EDICTO de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 1997, aprobó las bases que a continuación se transcriben:

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE OPOSICION LIBRE**

**PRIMERA.**—Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, a jornada completa, encuadrado dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.**—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERA.**—Instancias y derechos de examen.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la ins-

tancia se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse el resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

**CUARTA.**—Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de quince días para oír reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

**QUINTA.**—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Dos vocales designados por el Sr. Alcalde.

Los miembros del Tribunal podrán acordar la incorporación de expertos en las tareas propias del cargo.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Todos los grupos políticos con representación en la Corporación, podrán nombrar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores.

#### SEXTA.—Desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SEPTIMA.—Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, que estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, y que tendrán carácter eliminatorio:

—Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo.

—Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante una hora y media, de dos temas elegidos al azar de entre los que aparecen en el temario Anexo, uno de entre las materias comunes (Temas 1 al 19) y otro de las materias específicas (Temas del 20 al 40).

—Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con la materia objeto de la convocatoria.

#### OCTAVA.—Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

Los ejercicios se calificarán, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la media aritmética que resulte de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

#### NOVENA.—Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1.º—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.º—Fotocopia o justificante de poseer el título exigido en la base segunda de la presente convocatoria.

3.º—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º—Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en

el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

#### DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.—La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

### A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y Suspensión. Principios rectores de la política social y económica.
3. La Corona.
4. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes.
5. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. El Poder Judicial.
8. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local y Autonómica.
9. El Tribunal Constitucional.
10. La Reforma Constitucional.
11. La Administración Autonómica: El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías.
12. La Asamblea de Extremadura.
13. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
14. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
15. El Municipio. El término municipal. La organización municipal.
16. La Función Pública Local. Derechos y deberes laborales básicos.
17. Los presupuestos locales.
18. Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos.
19. Los procesadores de texto. Funcionalidad.
20. Concepto y misión de los Servicios Bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
21. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
22. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas.
23. Conservación de materiales bibliotecarios.
24. Selección y adquisición en las bibliotecas.
25. El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas.
26. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
27. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La C.D.U.
28. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
29. Servicios a los lectores: préstamos y extensión bibliotecaria.
30. La automatización de Bibliotecas.
31. El libro y las Bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media.
32. El libro y las Bibliotecas en los siglos XVI y XVII.
33. El libro y las Bibliotecas en los siglos XVIII y XIX.
34. El libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
35. La ilustración del libro. Evolución histórica.
36. La encuadernación. Evolución histórica.
37. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
38. Problemas históricos de las Bibliotecas.
39. La lectura en España. Su evolución.
40. El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz. Organización y funciones.

Villafranca de los Barros, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

**EDICTO de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 1996 aprobó las bases que a continuación se transcriben:

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**

**PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

**SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- h) Tener una estatura mínima de 170 cms., para los varones, y 165 cms., para las mujeres.
- i) Carecer de anotación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal, en el caso de haber pertenecido o pertenecer a alguna de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

**TERCERA.—Instancias.**

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en Secretaría, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar a la instancia documento acreditativo de ello.

**CUARTA.—Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones, en caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

**QUINTA.—Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.
- El Jefe de la Policía Local.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

Todos los grupos políticos con representación en la Corporación, podrán nombrar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

#### SEXTA.—Procedimiento.

El procedimiento de selección es el de oposición libre que se desarrollará a través de las siguientes fases:

##### A) Reconocimiento médico y práctica de talla.

Se calificará de apto y no apto y tendrá carácter eliminatorio.

##### B) Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios:

1. Prueba de aptitud física. Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad: Correr 50 mts. en un tiempo máximo de 8 segundos (varones) y 10 segundos (mujeres).

b) Fuerza de brazos: Realizar un mínimo de 15 flexiones en suelo, los varones, y 10 flexiones, las mujeres.

c) Potencia de piernas: Saltar 1'80 mts. de longitud, los varones y

1'60 mts., las mujeres, sin carrera, con los dos pies a la misma altura, permitiéndose hasta tres intentos.

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 mts. en un tiempo máximo de 4'20 minutos, los varones, y 4'45 minutos, las mujeres.

2. Prueba de mecanografía: Consistirá en la copia a máquina, no eléctrica ni electrónica, de un texto que facilite el Tribunal, durante un tiempo de quince minutos, a una velocidad mínima de 100 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

3. Prueba de conocimientos generales: Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

4. Prueba práctica: Consistirá en la resolución de dos supuestos a elegir por el aspirante, entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

#### SEPTIMA.—Desarrollo.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### OCTAVA.—Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será preciso superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo, el tercero y el cuarto ejercicio se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlos.

Las calificaciones del segundo, tercer y cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.—Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el candidato aprobado en base a haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal proponer más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado funcionario en prácticas, deberá el candidato propuesto presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMA.—Nombramiento interino por necesidades del servicio.

Si finalizado el proceso selectivo hubiera de transcurrir un tiempo hasta la realización del curso selectivo, y las necesidades del servicio así lo aconsejasen, al aspirante propuesto se le podrá nombrar funcionario interino durante el tiempo que sea necesario.

UNDECIMA.—Curso de formación.

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante deberá superar, con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá la consideración de funcionario en prácticas de esta Entidad Local, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

DUODECIMA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo presentando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos, en caso contrario, si no mediara causa justificativa, se entenderá que renuncia a la plaza.

DECIMOTERCERA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOCUARTA.—

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

#### ANEXO: TEMARIO

A. PARTE GENERAL: DERECHO CONSTITUCIONAL, AUTONÓMICO, ADMINISTRATIVO, LOCAL, ORDENANZAS MUNICIPALES Y FUNCIONES DE LA POLICIA LOCAL.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y libertades públicas.
3. La organización del Estado. La Corona. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
4. La Asamblea de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
6. El Municipio. Sus competencias. Organización municipal. Competencias.
7. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

8. Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación.

9. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. El Decreto 2/1991, de 8 de enero, sobre Reglamentación de ruidos.

10. La Policía Local. Normas reguladoras. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

11. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura y se fijan los criterios a los que deberán atenerse las bases de las convocatorias.

12. Funciones de la Policía Local. Participación en las funciones de Policía Judicial.

#### B. PARTE ESPECIAL: DERECHO PENAL, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL.

1. Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsables.

2. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

3. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

4. La Ley de Seguridad Vial: Objeto de la Ley. Ambito de aplicación. Contenido y características. Definición de conceptos. Competencias de las Administraciones Públicas.

5. Señalización. Concepto y clases. Normas generales; prioridad entre señales; formato; idioma; mantenimiento de señales; retirada; sustitución y alteración de señales.

6. Cuadro general de infracciones. Sanciones y graduación de las mismas. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

7. El atestado. Contenido y requisitos para su confección.

8. El atestado por accidente de tráfico: Diligencias que puede o debe contener según los casos. Tramitación de diligencias.

9. Alcoholemia: Normativa aplicable. Casos. Actuación policial. Efectos del alcohol en los conductores. Registro de la tasa de alcoholemia.

10. Accidentes de circulación: Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidente. Comporta-

miento ante accidentes. Fases de la intervención policial. Responsabilidad de implicados y testigos en accidentes.

Villafranca de los Barros, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

### *EDICTO de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de ocho plazas de Limpiadores/as.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 1997, aprobó las bases que a continuación se transcriben:

#### BASES PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS, A MEDIA JORNADA, DE LIMPIADORES/AS DE EDIFICIOS PUBLICOS

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de ocho plazas de limpiadores/as, a media jornada, encuadrada dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y derechos de examen.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento, se presentarán en el

Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse el resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

Dentro del plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán adjuntar, asimismo, a su instancia, inexcusablemente, todos aquellos documentos y medios probatorios que puedan servir para acreditar los méritos que aleguen en la fase de concurso, con referencia a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

#### CUARTA.—Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de quince días para reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

#### QUINTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Dos expertos en las tareas propias del cargo, designados por el Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrían recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Todos los Grupos políticos con representación en la Corporación, podrán nombrar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores.

#### SEXTA.—Desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### SEPTIMA.—Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases.

A) Concurso, que se valorará de la siguiente forma: 0,125 puntos por cada mes de trabajo realizado desempeñando tareas de Limpiador/a de Edificios Públicos al servicio de cualquier Administra-



ción Pública, con un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes. Los aspirantes que aleguen puntuación en esta fase de concurso deberán presentar con la instancia certificación expedida por la autoridad u órgano competente acreditativa de los méritos alegados.

B) Oposición, que estará integrada por un ejercicio que constará de las dos pruebas que a continuación se indican.

Prueba 1: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo.

Prueba 2: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal y relacionados con la materia objeto de la convocatoria.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

Cada una de las pruebas del ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos. Para superar la fase de oposición deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada parte del ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba.

En ningún caso se podrá utilizar puntos de la fase de concurso para obtener la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

NOVENA.—Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1.º—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.º—Fotocopia o justificante de poseer el Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.º—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º—Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; se entenderá que renuncian a la plaza si no firman el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.—La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

## A N E X O

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

2.—Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad Autónoma.

3.—Ayuntamiento. Organos de Gobierno.

4.—El personal al servicio de la Administración Local.

- 5.—Sistema de limpieza. Manual y mecanizada.
- 6.—Los productos de limpieza. Tipos de detergentes.
- 7.—Limpieza integral de los centros de trabajo.
- 8.—Medidas preventivas ante el uso de los productos de limpieza.
- 9.—Aspectos ecológicos de la limpieza.
- 10.—Cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

Villafranca de los Barros, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

### *EDICTO de 1 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Limpiador/a.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 1997, aprobó las bases que a continuación se transcriben:

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PUBLICOS

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de limpiador/a, a jornada completa, encuadrada dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y derechos de examen.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Oficina de Información del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 1.000 ptas., y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse el resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

Dentro del plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán adjuntar, asimismo, a su instancia, inexcusablemente, todos aquellos documentos y medios probatorios que puedan servir para acreditar los méritos que aleguen en la fase de concurso, con referencia a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.—Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndosele un plazo de quince días para reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:  
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Dos expertos en las tareas propias del cargo, designados por el Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrían recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Todos los grupos políticos con representación en la Corporación, podrán nombrar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores.

**SEXTA.—Desarrollo de la oposición.**

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.—Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases.

A) Concurso, que se valorará de la siguiente forma: 0,125 puntos por cada mes de trabajo realizado desempeñando tareas de Limpiador/a de Edificios Públicos al servicio de cualquier Administración Pública, con un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al mes. Los aspirantes que aleguen puntuación en esta fase de concurso deberán presentar con la instancia certificación expedida por la autoridad u órgano competente acreditativa de los méritos alegados.

B) Oposición, que estará integrada por un ejercicio que constará de las dos pruebas que a continuación se indican.

Prueba 1: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo.

Prueba 2: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal y relacionados con la materia objeto de la convocatoria.

**OCTAVA.—Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.**

Cada una de las pruebas del ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos. Para superar la fase de oposición deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada parte del ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba.

En ningún caso se podrá utilizar puntos de la fase de concurso para obtener la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

**NOVENA.—Presentación de documentos y nombramientos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- 1.º—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.º—Fotocopia o justificante de poseer el Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 3.º—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.º—Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.—La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y

forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

#### A N E X O

- 1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.—Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad Autónoma.
- 3.—Ayuntamiento. Organos de Gobierno.
- 4.—El personal al servicio de la Administración Local.
- 5.—Sistema de limpieza. Manual y mecanizada.
- 6.—Los productos de limpieza. Tipos de detergentes.
- 7.—Limpieza integral de los centros de trabajo.
- 8.—Medidas preventivas ante el uso de los productos de limpieza.
- 9.—Aspectos ecológicos de la limpieza.
- 10.—Cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

Villafranca de los Barros, 1 de abril de 1997.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

#### AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

##### *EDICTO de 26 de marzo de 1997, sobre aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipales.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria de fecha 20-03-1997, proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público, por un plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

Garganta la Olla, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, JOSE BLAZQUEZ HERNANDEZ.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA*****ANUNCIO de 4 de abril de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Animador Socio-Cultural.***

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias celebrada los días 2 de enero y 6 de marzo de 1997, he dispuesto convocar pruebas selectivas, para la provisión, de UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Las Bases de esta convocatoria figura expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 22, de fecha 28 de enero de 1997, y en el n.º 73 de 1 de abril de 1997 (modificación de las mismas).

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en «Boletín Oficial de Estado».

Navalmoral de la Mata, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.

---

***ANUNCIO de 4 de abril de 1997, sobre convocatoria de una plaza de Operario de Mantenimiento.***

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 1997, he dispuesto convocar pruebas selectivas, para la provisión, de una plaza de operario de mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Las Bases de estas convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 73, de fecha 1 de abril de 1997.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en «Boletín Oficial de Estado».

Navalmoral de la Mata, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO*****EDICTO de 31 de marzo de 1997, sobre nombramiento de funcionario de carrera.***

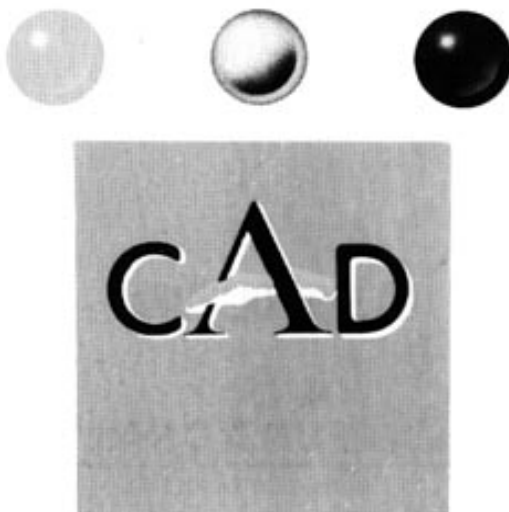
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1997, se ha efectuado el nombramiento de Funcionario de Carrera, en la categoría de Auxiliar de Policía Local de la Escala de Administración Especial, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, a don José Antonio Macías Cava, con D.N.I. n.º 28.946.717.

Navas del Madroño, 31 de marzo de 1997.—El Alcalde, FRANCISCO MORENO DUQUE.

**AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA*****EDICTO de 31 de marzo de 1997, sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 29.03.1997 expediente de modificaciones puntuales del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes en la Secretaría Municipal, a los efectos de formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Torremenga, 31 de marzo de 1997.—El Alcalde, TEODORO ELENA CASTILLA



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

